



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4374/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5392/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ESPÍNDOLA LUIS ROQUE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7755, de fecha 17 de octubre del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815,000,00) al Señor Luis Roque ESPÍNDOLA, por el servicio de alquiler de camión y equipo desobstructor para aspiración y desobstrucción cloacal con equipo combinado Scorza MTBT 105, manguera desobstructora 1”, con DOS (2) personas a cargo.

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el normal proceso de potabilización del agua de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece que: *“En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada”*, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10048, de fecha 18 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección ut supra aludida, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la contratación directa del Señor Luis Roque ESPÍNDOLA, por la prestación del servicio de alquiler de camión y equipo desobstructor para aspiración y desobstrucción cloacal con equipo combinado Scorza MTBT 105, manguera desobstructora 1”, con DOS (2) personas a cargo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815,000,00), en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Luis Roque ESPÍNDOLA, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815,000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4460/2022**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*